



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSE
WILLIAM COPETE COPETE"**

Quibdó (Chocó), 05 de mayo de 2026

Señora:

MARÍA ALEJANDRA MORENO RUIZ

Cedula de Ciudadanía: N°1.077.472.564 expedida en Quibdó, Choco

Empresa: ANDROS GRUPO INTEGRAL S.A.S.

NIT. 901471046-7

Dirección: urbanización los castillos 2, manzana 3 casa 20 oficina 101

municipio: Quibdó, choco, Colombia

Teléfono: 3182691115

Correo Electrónico: gerencia.andros@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°020-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 025-MC-BASPC15-2026.

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE"**, con número de identificación tributaria **818.000.606-0**, representada legalmente por el Señor Teniente Coronel **EDWIN VARGAS MATEUS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.366.401 expedida en Bogotá, nombrado como **ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE"**, mediante acta de posesión militar N°. 055 de fecha 15 de mayo de 2025, en calidad de ordenador del gasto, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N°. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y la Resolución N°. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por medio de la cual modificar la Resolución N° 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la Parte III "De los Convenios de Colaboración Minero Energéticos" y la Parte VI "Disposiciones Finales", informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **ANDROS GRUPO INTEGRAL S.A.S. con NIT. 901471046-7**, representada legalmente por la señora **MARÍA ALEJANDRA MORENO RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.077.472.564 expedida en Quibdó, Choco, con domicilio en la urbanización los castillos 2, manzana 3 casa 20 oficina 101, municipio: Quibdó, Choco, Colombia, teléfono: 3182691115, correo electrónico: gerencia.andros@gmail.com, según constan en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Choco, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de Mayo 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor Teniente Coronel EDWIN VARGAS MATEUS identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.032.366.401 expedida en Bogotá, nombrado como **ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE"**, mediante acta de posesión militar N°. 055 de fecha 15 de mayo de 2025, en calidad de ordenador del gasto, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N°. 4223 del 23



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y la Resolución N°. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por medio de la cual modificar la Resolución 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la Parte III “De los Convenios de Colaboración Minero Energéticos” y la Parte VI “Disposiciones Finales”.

2. **DATOS DEL CONTRATISTA:** ANDROS GRUPO INTEGRAL S.A.S. con NIT. 901471046-7, representada legalmente por la señora MARIA ALEJANDRA MORENO RUIZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.077.472.564 expedida en Quibdó, Choco, con domicilio en la urbanización los castillos 2, manzana 3 casa 20 oficina 101, municipio: Quibdó, Choco, Colombia, teléfono: 3182691115, correo electrónico: gerencia.andros@gmail.com.
3. **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLAN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026.
4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA**

El presente acuerdo de voluntades que celebra LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 (BASPC 15), con el propósito de satisfacer la necesidad previamente identificada, corresponde a un CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual se regirá por las disposiciones del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes al proceso de selección.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA:**

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: la suscripción del contrato, la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones contractuales y la expedición del correspondiente registro presupuestal. El término de ejecución se extenderá hasta el tres (03) de agosto de dos mil veintiséis (2026). Lo anterior, de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
----------------------------	--

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA	Los elementos objeto del proceso de contratación deberán entregarse en el ALMACEN DE INTENDENCIA del BASPC15 ubicado en el KILOMETRO 4 VÍA PACURITA, CANTON MILITAR EL CARAÑO, QUIBDÓ - CHOCÓ, con su respectiva factura comercial y los demás documentos requeridos. El CONTRATISTA, o un delegado debidamente autorizado por la empresa, deberá garantizar la entrega personal de los bienes en el Almacén de Intendencia del BASPC15, dentro del horario establecido de lunes a viernes, entre las 08:00 horas y las 17:00 horas.
--	--

	Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se establece como domicilio contractual las instalaciones del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE".
--	--

6. VIGENCIA: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta tendrá una vigencia comprendida desde su suscripción y hasta cuatro (4) meses más, después de vencido el plazo de ejecución.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor de la presente aceptación es por la suma de VEINTIDÓS MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$22.030.272,00) M/CTE, incluido impuestos y demás erogaciones, distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR UNIT ANTES DE IMP	% IMPUESTO	VALOR DEL IMP	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
1	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UNIDAD	1	\$362.353	19%	\$68.847	\$431.200	\$431.200
2	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UNIDAD	1	\$83.193	19%	\$15.807	\$99.000	\$99.000
3	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UNIDAD	1	\$98.697	19%	\$18.753	\$117.450	\$117.450
4	Arnés multipropósito dieléctrico 4 argollas certificación SGS	UNIDAD	1	\$373.109	19%	\$70.891	\$444.000	\$444.000
5	Cinturón de herramientas con bolsillos	UNIDAD	1	\$138.655	19%	\$26.345	\$165.000	\$165.000
6	Delantal de soldador equipo completo de aislamiento de calor en cuero	UNIDAD	1	\$67.059	19%	\$12.741	\$79.800	\$79.800
7	Eslinga de posicionamiento y restricción variable	UNIDAD	1	\$188.824	19%	\$35.876	\$224.700	\$224.700
8	Kit línea de vida vertical 20 m	UNIDAD	1	\$594.958	19%	\$113.042	\$708.000	\$708.000
9	Suministro de dotación personal con botas dieléctricas y guantes de nitrilo	UNIDAD	1	\$373.529	19%	\$70.971	\$444.500	\$444.500
10	Tapete dieléctrico clase 4 de seguridad 0,6 X 1 m	UNIDAD	1	\$564.706	19%	\$107.294	\$672.000	\$672.000
11	ARNÉS O CINTURÓN DE SEGURIDAD: ARNÉS DE CUERPO ENTERO USADO COMO PARTE DE UN SISTEMA DE DETENCIÓN DE CAÍDAS, RESTRICCIÓN, POSICIONAMIENTO, ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO CON SOPORTE LUMBAR. DETENCIÓN DE CAÍDAS, FABRICADO EN REATA DE 45 MM DE ANCHO EN 100% POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ABRASIÓN. ELABORADO CON HERRAJES ARGOLLA EN D INSPECCIONADOS Y PROBADOS 100% A 3600 (16KN) EN LA CARA DEL GANCHO Y EL SISTEMA DE CIERRE Y 5000 LIBRAS (22KN) PARA EL TRABAJO VERTICAL Y HERRAJES DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE ROTURA Y ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. COSTURA FABRICADAS EN HILO POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA Y DE COLOR DIFERENTE A LA REATA PARA FACILITAR SU IDENTIFICACIÓN. CUMPLE Y SUPERA LOS ESTÁNDARES Y NORMAS OSHA 1926, ANSI Z359.1 Y CSA Z259.1, CERTIFICADO PARA 5000 LIBRAS (22KN).	UNIDAD	1	\$277.311	19%	\$52.689	\$330.000	\$330.000
12	OVEROL DE DRIL MANGA LARGA DOS PIEZAS; CON BOTONES, CON BOLSILLOS TIPO PARCHÉ EN PECHO Y PIERNA.	UNIDAD	1	\$137.395	19%	\$26.105	\$163.500	\$163.500

13	GUANTES DE CARNAZA FABRICADO EN CARNAZA, CUERO VAQUETA DE CALIBRE 2.4 MM. SEGÚN NORMAS NTC E-79 Y COSIDOS CON HILOS SEGÚN LO INDICADO EN LA NORMA NTC-1981 DE RES DOBLE ENGRASE, REFORZADO EN LA PALMA Y 5 DEDOS CON VAQUETA, MANOPLA DE 10 PULGADAS. CUMPLE CON LAS NORMAS DE RESISTENCIA DE LA (NFPA).	UNIDAD	1	\$23.529	19%	\$4.471	\$28.000	\$28.000
14	ARNES MULTIPROPOSITO CUERPO ENTERO EN "H", DIELECTRICO, CORREAS DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTABLES, AGARRE PECTORAL, ARGOLLA DORSAL PARA LÍNEA DE VIDA, TORSO Y PIERNAS; HEBILLAS Y ARGOLLAS REVESTIDAS EN MATERIAL AISLANTE NO CONDUCTORAS, PVC. POSEE CUATRO (4) ARGOLLAS O ANILLOS ESTILO "D" PARA ENGANCHES Y AJUSTE; FRONTAL, DORSAL Y LATERALES, TEJIDO PRINCIPAL EN AZUL, CON REFUERZOS EN COLOR NEGRO. ETIQUETAS CON SUS NORMATIVAS RESPECTIVAS. INCLUYE MOSQUETÓN EN ACERO CON CIERRE TWIST E TRIPLE ACCIÓN RESISTENCIA 50 KN, APERTURA DE GATILLO 25 MM	UNIDAD	1	\$337.143	19%	\$64.057	\$401.200	\$401.200
15	KIT DE SEGURIDAD VERTICAL DE 20M	UNIDAD	1	\$1.179.832	19%	\$224.168	\$1.404.000	\$1.404.000
16	TAPABOCAS TERMOSELLADO FABRICADO EN TELA NO TEJIDA Y TRES CAPAS DE PROTECCIÓN, AJUSTE METÁLICO PARA EL TABIQUE Y ELÁSTICO PARA SOSTENER. CAJA X50 UND	UNIDAD	1	\$19.664	19%	\$3.736	\$23.400	\$23.400

\$
5.735.750

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR UNIT ANTES DE IMP	% IMPUESTO	VALOR DEL IMP	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-001		PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA						
17	Azadón cabo de madera	UNIDAD	1	\$105.126	19%	\$19.974	\$125.100	\$125.100
18	Llana de madera 10,5 x 6,5	UNIDAD	1	\$23.906	19%	\$4.542	\$28.448	\$28.448
19	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UNIDAD	1	\$23.266	19%	\$4.420	\$27.686	\$27.686
20	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UNIDAD	1	\$23.692	19%	\$4.502	\$28.194	\$28.194
21	Martillo 16 onzas mango madera	UNIDAD	1	\$79.639	19%	\$15.131	\$94.770	\$94.770
22	BROCHA 2" 1/2 CERDAS NATURALES	UNIDAD	1	\$17.983	19%	\$3.417	\$21.400	\$21.400
23	BROCHA 2" CERDAS NATURALES	UNIDAD	1	\$16.639	19%	\$3.161	\$19.800	\$19.800
24	BROCHA 2" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	1	\$13.546	19%	\$2.574	\$16.120	\$16.120
25	BROCHA 3" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	1	\$13.891	19%	\$2.639	\$16.530	\$16.530
26	BROCHA 4" CERDAS NATURALES CHINAS BLANCAS	UNIDAD	1	\$14.458	19%	\$2.747	\$17.205	\$17.205
27	RODILLO DE ESPONJA POLIÉSTER DE 230 MM X 60 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES	UNIDAD	1	\$26.471	19%	\$5.029	\$31.500	\$31.500
28	RODILLO DE ESPONJA POLIÉSTER DE 230 MM X 60 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES	UNIDAD	1	\$24.908	19%	\$4.732	\$29.640	\$29.640
29	RODILLOS DE FELPA	UNIDAD	1	\$23.319	19%	\$4.431	\$27.750	\$27.750
30	RODILLOS PARA PINTAR DE BUENA CALIDAD EN FELPA	UNIDAD	1	\$24.160	19%	\$4.590	\$28.750	\$28.750
								\$ 512.893

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR UNIT ANTES DE IMP	% IMPUESTO	VALOR DEL IMP	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
31	Expansor de tubos	UNIDAD	1	\$106.003	19%	\$20.140	\$126.143	\$126.143
32	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x 1/4"	UNIDAD	1	\$94.126	19%	\$17.884	\$112.010	\$112.010
33	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UNIDAD	1	\$91.891	19%	\$17.459	\$109.350	\$109.350
34	PROTECTORES AUDITIVOS PARA 27DB DE ATENUACIÓN	UNIDAD	1	\$71.218	19%	\$13.532	\$84.750	\$84.750
35	CASCO DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO, CASCO INDUSTRIAL: TIPO 1 CLASE E, FABRICADO EN COPO LIMERO DE POLIPROPILENO- ETILENO (Y/O POLÍMERO) DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, LLAMA Y ELECTRICIDAD (DESCARGAS DE HASTA 20,000 VOLTIOS). NTC 1523., INCLUYE ARAÑA O CORONE, SISTEMA DE AJUSTE RATCHET, BARBUQUEJO DE TRES PUNTOS DE APOYO CUMPLE ANSI Z89.1-2009.	UNIDAD	1	\$77.311	19%	\$14.689	\$92.000	\$92.000
36	CASCO TIPO SAFARY AMARILLO(CASCO TIPO SAFARI DISEÑADOS PARA PROVEER PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS Y PENETRACIÓN A LA CABEZA DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO A LA TENSIÓN ELÉCTRICA. COMPONENTES - CONCHA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD - SUSPENSIÓN: CINTAS - NYLON CINCHO - POLIETILENO CLIPS - POLIPROPILENO BANDA PARA SUDOR: VINIL PERFORADO ACOJINADO AJUSTE: FAS-TRAC, STAZ-ON, 1-TOUCH - ANCHO DE BANDAS DE LA SUSPENSIÓN: 3/4 PULGADAS - TAMAÑO DE LA SUSPENSIÓN: 6 1/4 A 7 3/4 PULGADAS - PUNTOS DE APOYO: 4 - VISERA: ANTI REFLEJANTE - ALA COMPLETA O REDONDA - PESO: 340 GRS - CLASE E (20,000 VOLTS) - TENSIÓN ELÉCTRICA HASTA 30,000 VOLTS - DIELECTRICO 100%. DEBE TENER LAS INSIGNIAS MILITARES DEL GREMIO DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CON UNA EXCELENTE TERMINACIÓN EN LAS PUNTAS COMO LO INDICA LA FOTOGRAFÍA-CASCO COLOR AMARILLO.)	UNIDAD	1	\$78.655	19%	\$14.945	\$93.600	\$93.600
37	CASCO TIPO SAFARY BLANCO (CASCO TIPO SAFARI DISEÑADOS PARA PROVEER PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS Y PENETRACIÓN A LA CABEZA DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO A LA TENSIÓN ELÉCTRICA. COMPONENTES - CONCHA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD - SUSPENSIÓN: CINTAS - NYLON CINCHO - POLIETILENO CLIPS - POLIPROPILENO BANDA PARA SUDOR: VINIL PERFORADO ACOJINADO AJUSTE: FAS-TRAC, STAZ-ON, 1-TOUCH - ANCHO DE BANDAS DE LA SUSPENSIÓN: 3/4 PULGADAS - TAMAÑO DE LA SUSPENSIÓN: 6 1/4 A 7 3/4 PULGADAS - PUNTOS DE APOYO: 4 - VISERA: ANTI REFLEJANTE - ALA COMPLETA O REDONDA - PESO: 340 GRS - CLASE E (20,000 VOLTS) - TENSIÓN ELÉCTRICA HASTA 30,000 VOLTS - DIELECTRICO 100%. DEBE TENER LAS INSIGNIAS MILITARES DEL GREMIO DE OFICIALES Y SUBOFICIALES CON UNA EXCELENTE TERMINACIÓN EN LAS PUNTAS COMO LO INDICA LA FOTOGRAFÍA-CASCO COLOR AMARILLO.)	UNIDAD	1	\$77.311	19%	\$14.689	\$92.000	\$92.000

38	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, QUE OFREZCA PROTECCIÓN EN AMBIENTES DE TRABAJO CON NIVELES DE RUIDO SUPERIORES A 85 DB, COPAS GEMELAS EN PLÁSTICO ABS ACOPLADAS ACÚSTICAMENTE LO QUE MINIMIZARE LA RESONANCIA BRINDANDO PROTECCIÓN EFECTIVA CONTRA RUIDO EXTREMO, ASÍ COMO ÓPTIMO CONFORT Y UN PESO LIVIANO. COJINETES DE SUAVE ESPUMA QUE OFRECEN UN SELLO ADECUADO SIN CAUSAR DEMASIADA PRESIÓN. LOS COJINETES QUE SEAN FÁCILES DE REEMPLAZAR Y SU CAPA EXTERIOR ESTE FABRICADA EN PLÁSTICO TEXTURIZADO QUE FACILITE LA VENTILACIÓN Y AUMENTE SU DURABILIDAD.	UNIDAD	1	\$68.067	19%	\$12.933	\$81.000	\$81.000
39	PROTECTOR AUDITIVO. REUTILIZABLE ELABORADO EN SILICONA. DISPONIBLE EN ÚNICA TALLA Y CORDON DE POLIÉSTER.	UNIDAD	1	\$26.681	19%	\$5.069	\$31.750	\$31.750
40	PROTECTOR RESPIRATORIO LIBRE MANTENIMIENTO CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN. IDEAL PARA PROTEGER A LAS PERSONAS CONTRA RIESGOS RESPIRATORIOS TALES COMO POLVOS Y NEBLINAS. MATERIAL: FIBRA DE POLIPROPILENO. LAMINILLA METÁLICA PARA AJUSTE EN NARIZ, BANDAS EN MATERIAL ELASTOMERICO.CUMPLIR NORMAS NIOSH (N95) Y LA NORMA NTC 2561 (TIPO B) PARA MATERIAL PARTICULADO.	UNIDAD	1	\$174.017	19%	\$33.063	\$207.080	\$207.080
41	PROTECTOR RESPIRATORIO PIEZA FACIAL DE MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO, OFRECE LA POSIBILIDAD DE USAR FILTROS Y CARTUCHOS REEMPLAZABLES PARA PROTECCIÓN DE CIERTOS GASES, VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO COMO POLVO, NEBLINA Y HUMOS NIOSH-MSHA ACORDE FICHAS TÉCNICAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	UNIDAD	1	\$161.765	19%	\$30.735	\$192.500	\$192.500
42	CARETA DE ESMERILAR RATCHET VISOR EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA CON RIBETE METÁLICO	UNIDAD	1	\$48.319	19%	\$9.181	\$57.500	\$57.500
								\$ 1.279.683
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR UNIT ANTES DE IMP	% IMPUESTO	VALOR DEL IMP	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
43	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UNIDAD	1	\$16.800	19%	\$3.192	\$19.992	\$19.992
44	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UNIDAD	1	\$20.294	19%	\$3.856	\$24.150	\$24.150
45	Brocha profesional mango plástico de 6"	UNIDAD	1	\$20.675	19%	\$3.928	\$24.603	\$24.603
46	Rodillo felpa profesional 9"	UNIDAD	1	\$24.160	19%	\$4.590	\$28.750	\$28.750
47	Rodillo junior epóxico blanco	UNIDAD	1	\$25.000	19%	\$4.750	\$29.750	\$29.750
48	BROCHA PROFESIONAL DE 1"	UNIDAD	1	\$12.454	19%	\$2.366	\$14.820	\$14.820
49	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 2", CERDA CHINA NEGRA	UNIDAD	1	\$14.987	19%	\$2.848	\$17.835	\$17.835
50	BROCHA DE PINTURA DE PARED DE 3", CERDA CHINA NEGRA	UNIDAD	1	\$13.937	19%	\$2.648	\$16.585	\$16.585
51	RODILLO PROFESIONAL DE FELPA ACRÍLICA DE 3", PARA PINTURA EN CIULQUIER SUPERFICIE A BASE DE AGUA EN FIBRA SINTÉTICA USO PROFESIONAL PARA ACABADO FINO	UNIDAD	1	\$26.471	19%	\$5.029	\$31.500	\$31.500
52	RODILLO DE ESPONJA POLIÉSTER, DE 9" X 37 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA, RESISTENTE A SOLVENTES.	UNIDAD	1	\$25.420	19%	\$4.830	\$30.250	\$30.250

53	TERMO CON DISPENSADOR DE 22 LITROS, TERMO CON GRIFO DE FLUJO RÁPIDO CON SISTEMA INSTANTÁNEO ON/OFF, TAPA ROSCA ANTI DERRAME, ASAS ERGONÓMICAS PARA CARGAR FÁCILMENTE	UNIDAD	1	\$228.992	19%	\$43.508	\$272.500	\$272.500
54	TERMO CON DISPENSADOR DE 15 LITROS, TERMO CON GRIFO DE FLUJO RÁPIDO CON SISTEMA INSTANTÁNEO ON/OFF, TAPA ROSCA ANTI DERRAME, ASAS ERGONÓMICAS PARA CARGAR FÁCILMENTE	UNIDAD	1	\$214.538	19%	\$40.762	\$255.300	\$255.300
55	GRATA DE ALAMBRE 265 MM	UNIDAD	1	\$19.319	19%	\$3.671	\$22.990	\$22.990
56	CEPILLO CERDAS ACERO CON 51 PINCELES CON ESPÁTULA	UNIDAD	1	\$20.336	19%	\$3.864	\$24.200	\$24.200
57	CABALLETE EN FIBROCEMENTO, ANGULAR PLANO, DE 30 GRADOS DE INCLINACIÓN. DE 90 CM L X 50 CM ANCHO	UNIDAD	1	\$114.958	19%	\$21.842	\$136.800	\$136.800
58	CABALLETE EN FIBROCEMENTO, DE VENTILACIÓN FIJO, DE 20 GRADOS DE INCLINACIÓN, PARA TEJAS PERFIL 7.	UNIDAD	1	\$112.941	19%	\$21.459	\$134.400	\$134.400
59	CABALLETE FIBRO CEMENTO FIJO P7	UNIDAD	1	\$99.832	19%	\$18.968	\$118.800	\$118.800
60	DISCO CORTE METAL 7	UNIDAD	1	\$23.798	19%	\$4.522	\$28.320	\$28.320
61	DISCO CORTE METAL 7 Y CONCRETO	UNIDAD	1	\$21.250	19%	\$4.038	\$25.288	\$25.288
62	LIJA N° 180 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	1	\$94.803	19%	\$18.012	\$112.815	\$112.815
63	LIJA N° 100 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	1	\$122.793	19%	\$23.331	\$146.124	\$146.124
64	LIJA N° 150 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	1	\$131.294	19%	\$24.946	\$156.240	\$156.240
65	LIJA N°. 120 PRESENTACIÓN PLIEGO DE 9" X 11"	PLIEGO	1	\$120.706	19%	\$22.934	\$143.640	\$143.640
66	GRANOS DE OXIDO DE ALUMINIO DE ESTRUCTURA ABIERTA CON RESINA SOBRE PAPEL PRESENTACIÓN HOJA 9" X 11" GRANO 80-400	PLIEGO	1	\$106.109	19%	\$20.161	\$126.270	\$126.270
								\$ 1.941.922
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR UNIT ANTES DE IMP	% IMPUESTO	VALOR DEL IMP	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
67	Alicate 8 1/2 215 mm	UNIDAD	1	\$80.250	19%	\$15.248	\$95.498	\$95.498
68	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UNIDAD	1	\$18.303	19%	\$3.477	\$21.780	\$21.780
69	Alicate de electricista 8"	UNIDAD	1	\$85.500	19%	\$16.245	\$101.745	\$101.745
70	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UNIDAD	1	\$76.878	19%	\$14.607	\$91.485	\$91.485
71	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UNIDAD	1	\$91.717	19%	\$17.426	\$109.143	\$109.143
72	Careta inteligente para soldadores	UNIDAD	1	\$368.193	19%	\$69.957	\$438.150	\$438.150
73	Cinzel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UNIDAD	1	\$94.444	19%	\$17.944	\$112.388	\$112.388
74	Cinzel largo 10" cuña 1"	UNIDAD	1	\$83.294	19%	\$15.826	\$99.120	\$99.120
75	Corta tubos PVC	UNIDAD	1	\$101.471	19%	\$19.279	\$120.750	\$120.750
76	Escuadra metálica 20"	UNIDAD	1	\$81.063	19%	\$15.402	\$96.465	\$96.465
77	Espátula metálica flexible 2"	UNIDAD	1	\$15.059	19%	\$2.861	\$17.920	\$17.920
78	Espátula metálica flexible 6"	UNIDAD	1	\$11.148	19%	\$2.118	\$13.266	\$13.266
79	Llave expansiva cromada de 12"	UNIDAD	1	\$104.137	19%	\$19.786	\$123.923	\$123.923
80	Llave expansiva cromada de 6"	UNIDAD	1	\$87.353	19%	\$16.597	\$103.950	\$103.950
81	Llave tubo 4"	UNIDAD	1	\$92.175	19%	\$17.513	\$109.688	\$109.688

COMUNICACIÓN DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°020-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 025-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLAN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026.

82	Llave tubo 6"	UNIDAD	1	\$92.584	19%	\$17.591	\$110.175	\$110.175
83	Llave tubo 8"	UNIDAD	1	\$96.088	19%	\$18.257	\$114.345	\$114.345
84	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UNIDAD	1	\$74.855	19%	\$14.223	\$89.078	\$89.078
85	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UNIDAD	1	\$53.244	19%	\$10.116	\$63.360	\$63.360
86	Martillo 8 onzas mango fibra	UNIDAD	1	\$60.932	19%	\$11.577	\$72.509	\$72.509
87	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UNIDAD	1	\$49.996	19%	\$9.499	\$59.495	\$59.495
88	Pala redonda cabo de madera	UNIDAD	1	\$55.827	19%	\$10.607	\$66.434	\$66.434
89	Palín hoyador con cabo en madera	UNIDAD	1	\$53.992	19%	\$10.259	\$64.251	\$64.251
90	Palustre 10" mango madera	UNIDAD	1	\$57.706	19%	\$10.964	\$68.670	\$68.670
91	Palustre 16" mango madera	UNIDAD	1	\$69.418	19%	\$13.190	\$82.608	\$82.608
92	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UNIDAD	1	\$78.227	19%	\$14.863	\$93.090	\$93.090
93	Serrucho costilla 12"	UNIDAD	1	\$64.454	19%	\$12.246	\$76.700	\$76.700
94	Serrucho luchador 18"	UNIDAD	1	\$62.622	19%	\$11.898	\$74.520	\$74.520
95	Set formones 4 piezas	UNIDAD	1	\$105.567	19%	\$20.058	\$125.625	\$125.625
96	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UNIDAD	1	\$75.529	19%	\$14.351	\$89.880	\$89.880
97	Tijera corta lata de 10"	UNIDAD	1	\$91.792	19%	\$17.441	\$109.233	\$109.233
98	CUERPO DE ANDAMIO TUBULAR DE 1,5M X 1,5M X 1,5M FABRICADO EN TUBERÍA CALIBRE 16 MM, DE 1 1/2 PULGADAS. CON SOLDADURA MIG, ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO, CORTE CON PLASMA Y DOS CAPAS DE ANTICORROSIVO CON CAPACIDAD DE HASTA 300 KG. SE COMPONE DE 2 MARCOS Y 2 CRUCETAS (TIJERAS) Y AJUSTE DE TORNILLO. INCLUYE PLATAFORMA METÁLICA DE 1,5 M X 0,30M GALVANIZADA ACONDICIONADA PARA ENSAMBLAJE EN EL ANDAMIO	UNIDAD	1	\$676.471	19%	\$128.529	\$805.000	\$805.000
99	LÁMINA DE ACERO CR CAL. 16 1.2 X 2.4 M	UNIDAD	1	\$201.681	19%	\$38.319	\$240.000	\$240.000
100	CAJA 2400 CAL 20 GALVANIZADA	UNIDAD	1	\$11.597	19%	\$2.203	\$13.800	\$13.800
101	CAJA OCTOGONAL CAL 20 GALVANIZADA	UNIDAD	1	\$11.185	19%	\$2.125	\$13.310	\$13.310
102	CAJA 5800 2X4 CAL 20 GALVANIZADA	UNIDAD	1	\$10.891	19%	\$2.069	\$12.960	\$12.960
103	TAPA SUPLEMENTO PARA 4X4	UNIDAD	1	\$4.916	19%	\$934	\$5.850	\$5.850
104	TAPA SUPLEMENTO PARA TOMACORRIENTE CAL. 22. INCLUYE TORNILLO CABEZA REDONDA 10X1 1/2"	UNIDAD	1	\$5.000	19%	\$950	\$5.950	\$5.950
105	TAPAS CIEGA 2400	UNIDAD	1	\$5.315	19%	\$1.010	\$6.325	\$6.325
106	TAPAS CIEGA REDONDA GALVANIZADA 4"	UNIDAD	1	\$8.471	19%	\$1.609	\$10.080	\$10.080
107	CANAleta COLD ROLLED PARA CABLEADO, TRAMO DE 2,4 MTS DE LARGO, CIERRE DE ATORNILLAR, CON DIVISOR, CON SU RESPECTIVO SOCKET DE UNIÓN. ANCHO: 10 CMS ALTO: 5 CMS	UNIDAD	1	\$151.261	19%	\$28.739	\$180.000	\$180.000
108	TROQUEL SENCILLO PARA TOMACORRIENTE	UNIDAD	1	\$18.824	19%	\$3.576	\$22.400	\$22.400
109	CLIP DE FIJACIÓN EN Z DE 1 1/2" CALIBRE 24 PARA TEJA STANDING SEAM	UNIDAD	1	\$3.597	19%	\$683	\$4.280	\$4.280
110	DISPENSADOR DE SOBREPONER PARA PAEL HIGIPENICO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO	UNIDAD	1	\$350.000	19%	\$66.500	\$416.500	\$416.500
111	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO METÁLICO 1 LITRO PARED	UNIDAD	1	\$198.319	19%	\$37.681	\$236.000	\$236.000
112	BISTURÍ DE CUCHILLA ANCHA 18MM, PROTECCIÓN DE CUCHILLA EN ACERO, 5 HOJAS DE REPUESTO	UNIDAD	1	\$28.235	19%	\$5.365	\$33.600	\$33.600
113	CORTADOR TIPO TIJERA PARA TUBO PLÁSTICO DE 2 1/2"	UNIDAD	1	\$206.807	19%	\$39.293	\$246.100	\$246.100



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



114	TIJERA DE AVIACIÓN RECTA	UNIDAD	1	\$124.034	19%	\$23.566	\$147.600	\$147.600
115	CIMBRA ALBAÑIL	UNIDAD	1	\$37.311	19%	\$7.089	\$44.400	\$44.400
116	CANDADO TIPO ALEMÁN 50MM - (EN ACERO ENDURECIDO, METÁLICO DE 5,0CM ANCHO APROX)	UNIDAD	1	\$124.034	19%	\$23.566	\$147.600	\$147.600
117	HOMBRESOLO 10 PULGADAS CURVO	UNIDAD	1	\$67.059	19%	\$12.741	\$79.800	\$79.800
118	MACHETE BARRIGÓN PULIDO 18 PULGADAS, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE. ACERO INOXIDABLE, 46 CM LARGO APROXIMADAMENTE	UNIDAD	1	\$66.471	19%	\$12.629	\$79.100	\$79.100
119	PALA CUADRADA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UNIDAD	1	\$54.958	19%	\$10.442	\$65.400	\$65.400
120	PALA REDONDA NO.4 INCLUYE CABO	UNIDAD	1	\$60.504	19%	\$11.496	\$72.000	\$72.000
121	PALIN HOYADOR CON CABO DE MANGO LARGO, CARACTERÍSTICAS PALÍN CON MANGO EN MADERA, RESISTENTE AL ÓXIDO Y DE ALTA DURABILIDAD. USO HERRAMIENTA APTA PARA LA CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	1	\$50.840	19%	\$9.660	\$60.500	\$60.500
122	ZAPAPICO EN ACERO DE 5 LIBRAS INCLUYE CABO	UNIDAD	1	\$81.151	19%	\$15.419	\$96.570	\$96.570
123	BARRA DE ACERO DE 18 " (BARRETÓN)	UNIDAD	1	\$183.025	19%	\$34.775	\$217.800	\$217.800
124	SERRUCHO 20" MANGO PLÁSTICO O MADERA	UNIDAD	1	\$105.378	19%	\$20.022	\$125.400	\$125.400
125	HOJA DE SEGUETA BIMETÁLICA	UNIDAD	1	\$14.244	19%	\$2.706	\$16.950	\$16.950
126	ALICATE CORTANTE 180 MM AISLADO CLASE I (HASTA 1000 V)	UNIDAD	1	\$128.067	19%	\$24.333	\$152.400	\$152.400
127	ALICATE DE PUNTA PLANA O LARGA DE 200 MM (PICOPLATO/PUNTA FINA) AISLADO CLASE I (HASTA 1000 V)	UNIDAD	1	\$96.639	19%	\$18.361	\$115.000	\$115.000
128	ALICATE UNIVERSAL DE 200MM - AISLADO CLASE I (HASTA 1000 V)	UNIDAD	1	\$84.286	19%	\$16.014	\$100.300	\$100.300
129	PINZA TENAZA CARPINTERO 6"	UNIDAD	1	\$45.378	19%	\$8.622	\$54.000	\$54.000
130	CIZALLA CORTAPERNO 30"	UNIDAD	1	\$219.832	19%	\$41.768	\$261.600	\$261.600
131	JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES DIELECTRICOS CON TESTER Y ESTUCHE	UNIDAD	1	\$42.259	19%	\$8.029	\$50.288	\$50.288
132	ALMADANA EN ACERO DE 12 LIBRAS INCLUYE MANGO	UNIDAD	1	\$105.840	19%	\$20.110	\$125.950	\$125.950
133	ALMADANA EN ACERO DE 4 LIBRAS INCLUYE MANGO	UNIDAD	1	\$64.900	19%	\$12.331	\$77.231	\$77.231
134	MARTILLO EN ACERO 13 OZ MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	\$27.731	19%	\$5.269	\$33.000	\$33.000
135	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	UNIDAD	1	\$28.683	19%	\$5.450	\$34.133	\$34.133
136	MAZO GOMA MANGO ACERO 8 ONZAS	UNIDAD	1	\$16.454	19%	\$3.126	\$19.580	\$19.580
137	MAZO GOMA MANGO ACERO 24 ONZAS	UNIDAD	1	\$26.584	19%	\$5.051	\$31.635	\$31.635
138	JUEGO DE BROCAS 18 PZS. MADERA, MURO Y METAL	UNIDAD	1	\$31.601	19%	\$6.004	\$37.605	\$37.605
139	BROCA HELICOIDAL HSS 5/32" CENTRO PUNTO X PAQUETE POR 12 UNIDADES TERMINADO DORADO Y NEGRO, ACERO M2, RESISTENCIA AL DESAGASTE, PRECISIÓN Y AFILADO CON ANGULACIÓN PERFECTA	UNIDAD	1	\$50.315	19%	\$9.560	\$59.875	\$59.875
140	BROCA HELICOIDAL HSS 1/4" CENTRO PUNTO X PAQUETE POR 6 UNIDADES TERMINADO DORADO Y NEGRO, ACERO M2, RESISTENCIA AL DESAGASTE, PRECISIÓN Y AFILADO CON ANGULACIÓN PERFECTA	UNIDAD	1	\$28.840	19%	\$5.480	\$34.320	\$34.320
141	BROCA HELICOIDAL HSS 3/8" CENTRO PUNTO X PAQUETE POR 6 UNIDADES TERMINADO DORADO Y NEGRO, ACERO M2, RESISTENCIA	UNIDAD	1	\$54.567	19%	\$10.368	\$64.935	\$64.935

	AL DESAGASTE, PRESIÓN Y AFILADO CON ANGULACIÓN PERFECTA							
142	CINCEL EN ACERO CON PROTECCIÓN DE 5/8" X 10"	UNIDAD	1	\$13.308	19%	\$2.528	\$15.836	\$15.836
143	CINCEL EN ACERO CON PROTECCIÓN DE 3/4" X 12"	UNIDAD	1	\$19.008	19%	\$3.612	\$22.620	\$22.620
144	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UNIDAD	1	\$10.800	19%	\$2.052	\$12.852	\$12.852
145	PALUSTRE 9 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UNIDAD	1	\$12.819	19%	\$2.436	\$15.255	\$15.255
146	DISCO CORTE PULIDORA DE 7".MATERIAL: ACERO. 100% GRANOS FIRMES PARA MAYOR RENDIMIENTO DE 7"	UNIDAD	1	\$7.924	19%	\$1.506	\$9.430	\$9.430
147	DISCO ABRASIVO PARA CORTE DE METAL DE 4 1/2"	UNIDAD	1	\$2.839	19%	\$540	\$3.379	\$3.379
148	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO DE 14" PARA CONCRETO	UNIDAD	1	\$219.832	19%	\$41.768	\$261.600	\$261.600
149	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO DE 7" PARA CONCRETO	UNIDAD	1	\$39.479	19%	\$7.501	\$46.980	\$46.980
150	DISCO DIAMANTADO CONTINUO 4 1/2" CORTE CONCRETO	UNIDAD	1	\$17.184	19%	\$3.265	\$20.449	\$20.449
151	ESCUADRA METÁLICA FIJA EN ACERO INOXIDABLE DE 12"	UNIDAD	1	\$26.147	19%	\$4.968	\$31.115	\$31.115
152	ESCUADRA METÁLICA FIJA EN ACERO INOXIDABLE DE 24"	UNIDAD	1	\$46.024	19%	\$8.744	\$54.768	\$54.768
153	ESPÁTULA DE 2" MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$3.539	19%	\$673	\$4.212	\$4.212
154	ESPÁTULA M/PL 4"	UNIDAD	1	\$6.190	19%	\$1.176	\$7.366	\$7.366
155	COPA GRATA ENTORCHADA DE 3"X5/8"	UNIDAD	1	\$19.433	19%	\$3.692	\$23.125	\$23.125
156	COPA DESBASTE DE PISO EN MARMOL 5"	UNIDAD	1	\$48.471	19%	\$9.209	\$57.680	\$57.680
157	JUEGO DE SIERRAS COPAS DE ACERO 5 PIEZAS; 1 1/4"; 1 1/2"; 2"; 2 1/8"	UNIDAD	1	\$40.486	19%	\$7.692	\$48.178	\$48.178
158	COPA DIAMANTADA PARA CONCRETO DE 4 1/2" X 5/8"	UNIDAD	1	\$142.353	19%	\$27.047	\$169.400	\$169.400
159	SONDA METÁLICA PARA CABLEADO X 30 METROS EN CARRETE DE POLIPROPILENO RESISTENTE AL IMPACTO	UNIDAD	1	\$122.731	19%	\$23.319	\$146.050	\$146.050
160	LLANA METÁLICA DENTADA EN ACERO INOXIDABLE 11"X5" DIENTES 12X12 MM	UNIDAD	1	\$43.109	19%	\$8.191	\$51.300	\$51.300
161	LLANA METÁLICA LISA EN ACERO INOXIDABLE DE 11"X5" MANGO PLÁSTICO O MADERA	UNIDAD	1	\$38.824	19%	\$7.376	\$46.200	\$46.200
162	BOQUILLERA EN ALUMINIO DE 6M X 3" X 1 1/2" CALIBRE 14	UNIDAD	1	\$121.849	19%	\$23.151	\$145.000	\$145.000
163	CORTADORA BALDOSA MANUAL CON CUCHILLA DE CARBURO DE TUNGSTENO CON RECUBRIMIENTO TITANIO DE 22 MM, SISTEMA DE RÁPIDA OPERACIÓN MEDIANTE IMÁN, SEGURO DE BLOQUEO EN EL ROMPEDOR, RIELES DE ACERO SÓLIDO, BASE DE ACERO Y SOPORTE CON REGLA, SOPORTES LATERALES, CORREDERA CON BALEROS, GUÍA CON 5 ÁNGULOS DE CORTE, PARA USO RUDO, IDEAL PARA CORTAR PORCELANATO, LONGITUD MÁXIMA DE CORTE: 24" (61 CM).	UNIDAD	1	\$701.345	19%	\$133.255	\$834.600	\$834.600
164	ALAMBRE NEGRO PARA AMARRES 18	UNIDAD	1	\$9.340	19%	\$1.775	\$11.115	\$11.115
165	GUAYA ACERADA CAL 16 SHOCK	UNIDAD	1	\$4.273	19%	\$812	\$5.085	\$5.085
166	MALLA ELECTRO SOLDADA M-084 Q-2 4.0 MM 15X15 CM PRESENTACIÓN 6 X 2,35 M (SEGÚN NTC-5806)	UNIDAD	1	\$116.597	19%	\$22.153	\$138.750	\$138.750
167	MALLA ELECTRO SOLDADA M-188 Q-5 6.0 MM 15X15 CM PRESENTACIÓN 6 X 2,35 M (SEGÚN NTC-5806)	UNIDAD	1	\$234.706	19%	\$44.594	\$279.300	\$279.300
168	MALLA PAJARITO 1/2 PULGADA 0,90 CM ESPESOR X 10 METROS LARGO	UNIDAD	1	\$64.454	19%	\$12.246	\$76.700	\$76.700
169	BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA 10 CM X 5 CM X 3 MTS	UNIDAD	1	\$53.613	19%	\$10.187	\$63.800	\$63.800

170	TORNILLO AUTOOPERFORANTE DE 1 1/4" PARA CUBIERTA CABEZA HEXAGONAL, ARANDELA Y CAUCHO X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	\$32.059	19%	\$6.091	\$38.150	\$38.150
171	TORNILLO CABEZA LENTEJA PUNTA AGUDA 8X1	UNIDAD	1	\$18.151	19%	\$3.449	\$21.600	\$21.600
172	TORNILLO DRYWALL 7" 7 X 16 PARA ESTRUCTURA	UNIDAD	1	\$417	19%	\$79	\$496	\$496
173	TORNILLO ESTRUCTURAL CABEZA PLANA AUTOOPERFORANTE 6X1" X 100UN	UNIDAD	1	\$403	19%	\$77	\$480	\$480
174	TORNILLO ESTRUCTURA FIBROCEMENTO PTA BROCA 8X1/2 X 100UN	UNIDAD	1	\$403	19%	\$77	\$480	\$480
175	CLAVO DE ACERO LISO DE 1" CAJA X 500 GR	UNIDAD	1	\$11.859	19%	\$2.253	\$14.112	\$14.112
176	CLAVO DE ACERO LISO DE 1 1/2" CAJA X 500 GR	UNIDAD	1	\$11.440	19%	\$2.174	\$13.614	\$13.614
177	CLAVO DE ACERO LISO DE 2" CAJA X 500 GR	UNIDAD	1	\$11.052	19%	\$2.100	\$13.152	\$13.152
178	CLAVO DE HIERRO LISA 1" X LB	UNIDAD	1	\$8.839	19%	\$1.679	\$10.518	\$10.518
179	CLAVOS Y PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO; PUNTILLA DE 1" 1/2 X 500 GMS	UNIDAD	1	\$4.046	19%	\$769	\$4.815	\$4.815
180	CLAVOS Y PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO; PUNTILLA EN ACERO LISA DE 2" CON CABEZA CAJA X LIBRA	UNIDAD	1	\$3.647	19%	\$693	\$4.340	\$4.340
181	CLAVO DE HIERRO LISA 3" X LB	UNIDAD	1	\$9.891	19%	\$1.879	\$11.770	\$11.770
182	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8" X 2 1/2"	UNIDAD	1	\$726	19%	\$138	\$864	\$864
183	CHAZOS EXPANSIVOS PARA CONCRETO 1/4" X 2"	UNIDAD	1	\$536	19%	\$102	\$638	\$638
184	CHAZOS EXPANSIVOS PARA CONCRETO 1/2" X 6 CM	UNIDAD	1	\$1.214	19%	\$231	\$1.445	\$1.445
185	GRAPA SUJETADOR DE GUAYA DE 1/4"	UNIDAD	1	\$1.119	19%	\$213	\$1.332	\$1.332
186	SOLDADURA E6013 X 1/8 X 5KG	UNIDAD	1	\$75.262	19%	\$14.300	\$89.562	\$89.562
187	SOLDADURA E6010 X 1/8 X 5KG	UNIDAD	1	\$74.420	19%	\$14.140	\$88.560	\$88.560
188	SOLDADURA E7018 X 1/8 X 5KG	UNIDAD	1	\$80.475	19%	\$15.290	\$95.765	\$95.765
189	SOLDADURA EXOTÉRMICA 200GR	UNIDAD	1	\$56.849	19%	\$10.801	\$67.650	\$67.650
190	SEGUETA CON MARCO AJUSTABLE DE 10" - 12" INCLUYE HOJAS DE SEGUETA DE 8" - 10" - 12"	UNIDAD	1	\$33.453	19%	\$6.356	\$39.809	\$39.809
191	RUEDA DE 6" PARA ANDAMIO, SISTEMA DE FIJACIÓN ESPIGA LISA SOLIDA,- DIÁMETRO DE ESPIGA 25.4 MM, LARGO DE ESPIGA 88 MM, ALTURA TOTAL 180 MM, DIÁMETRO RUEDA 152 MM, PISADA 38 MM CARGA POR PIEZA 125 KG, FRENO MARIPOSA, MATERIAL DE RUEDA HULE, ACABADO GALVANIZADO.	UNIDAD	1	\$113.067	19%	\$21.483	\$134.550	\$134.550
192	ESCALERA TIPO TIJERA EN ALUMINIO DE 7 ESCALONES	UNIDAD	1	\$309.479	19%	\$58.801	\$368.280	\$368.280
193	ESCALERA TIPO 1 EXTENSIÓN DIELECTRICA 24 PELDAÑOS / 7,4 M	UNIDAD	1	\$1.546.218	19%	\$293.782	\$1.840.000	\$1.840.000
194	PISTOLA DE PINTAR 1.4mm 1000cc Hvlp Esp. Esmaltado Final - Industrial	UNIDAD	1	\$161.345	19%	\$30.655	\$192.000	\$192.000

\$
13.328.498

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR UNIT ANTES DE IMP	% IMPUESTO	VALOR DEL IMP	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
195	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UNIDAD	1	\$101.464	19%	\$19.278	\$120.742	\$120.742
196	CABLE DE COBRE AISLADO NO 4 AWG THHN COLOR NEGRO METRO	UNIDAD	1	\$21.706	19%	\$4.124	\$25.830	\$25.830
197	CABLE DE COBRE 7 HILOS HF AWG #6 COLOR AZUL ROLLO X 100 METROS	UNIDAD	1	\$896.807	19%	\$170.393	\$1.067.200	\$1.067.200
198	CABLE DE COBRE 7 HILOS HF AWG #8 COLOR NEGRO ROLLO X 100 METROS	UNIDAD	1	\$570.168	19%	\$108.332	\$678.500	\$678.500

199	CABLE DE COBRE 7 HILOS HF AWG #10 COLOR AMARILLO ROLLO X 100 METROS	UNIDAD	1	\$373.613	19%	\$70.987	\$444.600	\$444.600
200	CABLE DE COBRE 7 HILOS HF AWG #10 COLOR AZUL ROLLO X 100 METROS	UNIDAD	1	\$354.454	19%	\$67.346	\$421.800	\$421.800
201	CABLE DE COBRE 7 HILOS HF AWG #10 COLOR ROJO ROLLO X 100 METROS	UNIDAD	1	\$395.966	19%	\$75.234	\$471.200	\$471.200
202	CABLE DE COBRE 7 HILOS HF AWG #10 COLOR VERDE ROLLO X 100 METROS	UNIDAD	1	\$367.227	19%	\$69.773	\$437.000	\$437.000
203	CABLE DE COBRE 7 HILOS HF AWG #10 COLOR NEGRO ROLLO X 100 METROS	UNIDAD	1	\$367.227	19%	\$69.773	\$437.000	\$437.000
204	CABLE DE COBRE 7 HILOS HF AWG #10 COLOR BLANCO ROLLO X 100 METROS	UNIDAD	1	\$354.454	19%	\$67.346	\$421.800	\$421.800
205	CABLE DE COBRE 7 HILOS HF AWG #12 COLOR AMARILLO ROLLO X 100 METROS	UNIDAD	1	\$226.891	19%	\$43.109	\$270.000	\$270.000
206	CABLE DE COBRE 7 HILOS HF AWG #12 COLOR AZUL ROLLO X 100 METROS	UNIDAD	1	\$243.697	19%	\$46.303	\$290.000	\$290.000
207	CABLE DE COBRE 7 HILOS HF AWG #12 COLOR BLANCO ROLLO X 100 METROS	UNIDAD	1	\$237.395	19%	\$45.105	\$282.500	\$282.500
208	CABLE DE COBRE 7 HILOS HF AWG #12 COLOR ROJO ROLLO X 100 METROS	UNIDAD	1	\$241.597	19%	\$45.903	\$287.500	\$287.500
209	CABLE DE COBRE 7 HILOS HF AWG #12 COLOR VERDE ROLLO X 100 METROS	UNIDAD	1	\$237.395	19%	\$45.105	\$282.500	\$282.500
210	CABLE DE COBRE 7 HILOS HF AWG #12 COLOR NEGRO ROLLO X 100 METROS	UNIDAD	1	\$231.092	19%	\$43.908	\$275.000	\$275.000
211	CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 4 X 10 AWG	UNIDAD	1	\$34.185	19%	\$6.495	\$40.680	\$40.680
212	CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3 X 16 AWG	UNIDAD	1	\$9.101	19%	\$1.729	\$10.830	\$10.830
213	CABLE DE COBRE DESNUDO 1/0 AWG	UNIDAD	1	\$43.563	19%	\$8.277	\$51.840	\$51.840
214	CABLE DE COBRE DESNUDO No 8 AWG	UNIDAD	1	\$6.286	19%	\$1.194	\$7.480	\$7.480
215	CABLE ENCAUCHETADO TETRAFILAR #4	UNIDAD	1	\$76.261	19%	\$14.489	\$90.750	\$90.750
216	CABLE COAXIAL NEGRO RG-6	UNIDAD	1	\$1.618	19%	\$308	\$1.926	\$1.926
217	ALAMBRE DE COBRE DESNUDO #12 ROLLO X 100 METROS	UNIDAD	1	\$200.546	19%	\$38.104	\$238.650	\$238.650
218	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO PESADO X 30M CLAVIJA Y TOMA AÉREA POLARIZADA, NÚMERO DE SALIDAS 1, CALIBRE 10 AWG, CUBIERTA SJTW, CORRIENTE MÍNIMA 13 AMPERIOS, TERMINADO EN PVC, CUMPLE CERTIFICACIÓN RETIE	UNIDAD	1	\$489.412	19%	\$92.988	\$582.400	\$582.400
219	BALASTO ELECTRÓNICO CONTROLABLE, CONTROL DE CORTE DE FASE, POTENCIA 32 W, FRECUENCIA 50 / 60 HZ, 3 LÁMPARAS Y VOLTAJE DE 120 / 127 V	UNIDAD	1	\$60.504	19%	\$11.496	\$72.000	\$72.000
220	BALASTO ELECTRÓNICO PROGRAMABLE CON ARRANQUE RÁPIDO, PARA 1 LAMPARA, DE POTENCIA DE 54 W, TIPO T5 HO, POTENCIA 62 W Y DE 120 V.	UNIDAD	1	\$85.420	19%	\$16.230	\$101.650	\$101.650
221	BALASTO DE ELECTROMAGNÉTICO DE 1 X 20 120 V 60 HZ 0,41 AMPERIOS TU12 (ESTABILIZADOR)	UNIDAD	1	\$35.588	19%	\$6.762	\$42.350	\$42.350
222	BALASTO ELECTRÓNICO 4*32 Y 4*17 (ESTABILIZADOR)	UNIDAD	1	\$100.756	19%	\$19.144	\$119.900	\$119.900
223	(ESTABILIZADOR) 32W PARA DOS LÁMPARAS	UNIDAD	1	\$58.697	19%	\$11.153	\$69.850	\$69.850
224	CAJA 2 X 4 PVC STANDARD	UNIDAD	1	\$2.001	19%	\$380	\$2.381	\$2.381
225	CAJA CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA CON BRAKER TRIFÁSICO A 100 AMPERIOS 18 CIRCUITOS	UNIDAD	1	\$26.844	19%	\$5.100	\$31.944	\$31.944
226	CAJA CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA CON BRAKER TRIFÁSICO A 100 AMPERIOS 8 CIRCUITOS	UNIDAD	1	\$20.692	19%	\$3.932	\$24.624	\$24.624
227	CAJA CONEXIÓN LÍNEA A TELÉFONO	UNIDAD	1	\$1.907	19%	\$362	\$2.269	\$2.269
228	CAJA DE 4 CIRCUITOS	UNIDAD	1	\$24.817	19%	\$4.715	\$29.532	\$29.532
229	CAJA OCTOGONAL PLÁSTICA	UNIDAD	1	\$1.988	19%	\$378	\$2.366	\$2.366

COMUNICACIÓN DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°020-BASPC15-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
N° 025-MC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA ESCUADRA DE
MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLAN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15
PARA LA VIGENCIA 2026.

230	CAJA PLASTICA PARA BREKER	UNIDAD	1	\$53.172	19%	\$10.103	\$63.275	\$63.275
231	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	1	\$21.261	19%	\$4.039	\$25.300	\$25.300
232	INTERRUPTOR ELECTRICO CONMUTABLE DOBLE	UNIDAD	1	\$28.000	19%	\$5.320	\$33.320	\$33.320
233	INTERRUPTOR ELECTRICO CONMUTABLE SENCILLO	UNIDAD	1	\$24.776	19%	\$4.708	\$29.484	\$29.484
234	INTERRUPTOR ELECTRICO DOBLE CON POLO A TIERRA	UNIDAD	1	\$25.230	19%	\$4.794	\$30.024	\$30.024
235	INTERRUPTOR ELECTRICO SENCILLO CON POLO A TIERRA	UNIDAD	1	\$20.518	19%	\$3.898	\$24.416	\$24.416
236	INTERRUPTOR ELECTRICO TRIPLE CON POLO A TIERRA	UNIDAD	1	\$23.738	19%	\$4.510	\$28.248	\$28.248
237	INTERRUPTOR ENCHUFABLE 2X60A. Calidad Legrand, Siemens, SquareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UNIDAD	1	\$26.575	19%	\$5.049	\$31.624	\$31.624
238	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	1	\$25.427	19%	\$4.831	\$30.258	\$30.258
239	INTERRUPTOR TRIPLE C/PLACA BCO 16A-250V	UNIDAD	1	\$21.815	19%	\$4.145	\$25.960	\$25.960
240	TABLERO DE 4 CIRCUITOS CON NEUTRO AISLADO, TERMINAL DE TIERRA.	UNIDAD	1	\$229.852	19%	\$43.672	\$273.524	\$273.524
241	TABLERO DE DOS CIRCUITOS CON NEUTRO AISLADO, TERMINAL DE TIERRA.	UNIDAD	1	\$222.763	19%	\$42.325	\$265.088	\$265.088
242	TOMA CORRIENTE DOBLE CON CONEXIÓN A TIERRA	UNIDAD	1	\$24.588	19%	\$4.672	\$29.260	\$29.260
243	TOMA CORRIENTE SENCILLO CON CONEXIÓN A TIERRA	UNIDAD	1	\$22.013	19%	\$4.183	\$26.196	\$26.196
244	TOMA ELÉCTRICO CON POLO A TIERRA MAS INTERRUPTOR	UNIDAD	1	\$24.810	19%	\$4.714	\$29.524	\$29.524
245	TOMA ELÉCTRICO DOBLE CON POLO A TIERRA	UNIDAD	1	\$21.800	19%	\$4.142	\$25.942	\$25.942
246	TOMA PARA AIRES A 220 W	UNIDAD	1	\$22.760	19%	\$4.324	\$27.084	\$27.084
247	ALAMBRE ELÉCTRICO No. 14 X 100 MTS CERTIFICADOS	ROLLO	1	\$120.895	19%	\$22.970	\$143.865	\$143.865
248	ALAMBRE ELÉCTRICO No. 8 X 100 MTS CERTIFICADO	ROLLO	1	\$112.939	19%	\$21.458	\$134.397	\$134.397
249	ALAMBRE ELÉCTRICO No. 10 X 100 MTS CERTIFICADOS	ROLLO	1	\$99.276	19%	\$18.863	\$118.139	\$118.139
250	ALAMBRE ELÉCTRICO No. 12 X 100 MTS CERTIFICADOS	ROLLO	1	\$125.788	19%	\$23.900	\$149.688	\$149.688
251	LAMPARA 60X60 CON REJILLA ESPECULAR 16 CELDAS, IP20, CON SOCKET T8 A 120V, INCLUYE 4 TUBOS FLUORESCENTE DE 17W T8, BALASTO	UNIDAD	1	\$107.773	19%	\$20.477	\$128.250	\$128.250
252	LAMPARA OJOS DE BUEY LED DE 8 PULGADAS	UNIDAD	1	\$9.873	19%	\$1.876	\$11.749	\$11.749
253	LUMINARIA TIPO PLAFÓN DE SOBREPONER TIPO LED 10 W " versi lite 7" led flush"	UNIDAD	1	\$9.792	19%	\$1.860	\$11.652	\$11.652
254	REFLECTOR HALOGENO ORIENTABLE DE 50W/120V	UNIDAD	1	\$106.011	19%	\$20.142	\$126.153	\$126.153
255	REFLECTOR LED 50W 6500K Salida Polo a tierra - IP65 Voltaje: 85-265V/50-60Hz Dimensiones: 28 x 23 x 15 cm Lúmenes 3500lm	UNIDAD	1	\$843.012	19%	\$160.172	\$1.003.184	\$1.003.184
256	Bala de LED Integrado Luz Fría 1800 Lúmenes 15w Blanca	UNIDAD	1	\$110.730	19%	\$21.039	\$131.769	\$131.769
257	BALA LED 9W PARA INCRUSTAR REDONDA 630 LM LUZ BLANCA AGM	UNIDAD	1	\$107.955	19%	\$20.511	\$128.466	\$128.466
258	Bombillo de LED 20w E27 1700 Lúmenes Luz Fría	UNIDAD	1	\$110.723	19%	\$21.037	\$131.760	\$131.760
259	BOMBILLO DE LED 9W AHORRO DE ENERGÍA	UNIDAD	1	\$105.894	19%	\$20.120	\$126.014	\$126.014
260	BOMBILLO LED 20w ESPIRAL 120v LUZ DIA	UNIDAD	1	\$118.800	19%	\$22.572	\$141.372	\$141.372
261	BOMBILLO LED 65w 4224Lm 120v 60 Hz 8000 Hr. LUZ DIA	UNIDAD	1	\$102.494	19%	\$19.474	\$121.968	\$121.968
262	BOMBILLO LED 7W : -Voltaje: AC 100-240V, -Potencia: 7w Intensidad lumínica: 600 lm-Base o tipo de rosca: E27-Color: Blanco cálido, Blanco hielo-Duración del Led:50.000 HR	UNIDAD	1	\$96.451	19%	\$18.326	\$114.777	\$114.777

263	BOMBILLO LED 7w ESPIRAL 120v LUZ DIA	UNIDAD	1	\$108.151	19%	\$20.549	\$128.700	\$128.700
264	BOMBILLOS FLORECENTE COMPACTO 8,000 H YARS POTENCIA Volts, 120 WATTS EFICIENCIA LUZ BLANCA ESPIRAL	UNIDAD	1	\$94.840	19%	\$18.020	\$112.860	\$112.860
265	BOMBILLOS POTENCIA 110-130 Volts, 6400K Day light EFICIENCIA LUZ BLANCA	UNIDAD	1	\$134.118	19%	\$25.482	\$159.600	\$159.600
266	BOMBILLOS POTENCIA 42 Volts, 9 WATTS EFICIENCIA LUMINOSA 50LM/N LUZ BLANCA REDONDO	UNIDAD	1	\$112.686	19%	\$21.410	\$134.096	\$134.096
267	BOMBILLOS POTENCIA 42 Volts, 9 WATTS EFICIENCIA LUZ BLANCA ESPIRAL	UNIDAD	1	\$113.140	19%	\$21.497	\$134.637	\$134.637
268	LÁMPARA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 30W Numero de Led: 30- Potencia de lámpara: 40 - 55w-Tensión de Trabajo: 100~277V AC; 50 - 60 Hz- Disponibles También: 12 - 24V DC -Temperatura de Trabajo: -20 a 70° C-Vida	UNIDAD	1	\$47.432	19%	\$9.012	\$56.444	\$56.444
269	Lámpara LED Rejilla 2 x 9w T8 Negra	UNIDAD	1	\$91.482	19%	\$17.382	\$108.864	\$108.864
270	LÁMPARA LED DE INCRUSTAR 18 W REDONDA	UNIDAD	1	\$89.826	19%	\$17.067	\$106.893	\$106.893
271	LÁMPARA LED DE INCRUSTAR 24 W REDONDA	UNIDAD	1	\$112.379	19%	\$21.352	\$133.731	\$133.731
272	LÁMPARAS UNDERGROUND LED 5W Características : Lúmenes : 110lm/w, frecuencia: 50/60Hz, Vida útil: 50,000 Horas, Material: Aluminio + PC, Modo de control: switch, Índice de reproducción (CRI) : >80	UNIDAD	1	\$128.708	19%	\$24.454	\$153.162	\$153.162
273	LUMINARIA LED SUSPENDIDA DE FORMA REDONDA LATERALOR H1 BLGS 6000-840 ETDD 03 Características: rendimiento luminoso: 120lm/w, potencia conectada: 50w, temperatura del color: 4000k, color de la luz: color blanco neutro, grado de protección: IP 20, peso 7,6 kg, resistencia del filamento incandescente : 650°C.	UNIDAD	1	\$114.050	19%	\$21.670	\$135.720	\$135.720
274	Luminaria para techos 403 mm POLARONIQ WD2 LED 2000-830 ET EB3 Características: Rendimiento luminoso 77 lm/w, potencia conectada 22w, temperatura del color 3000k, color de la luz: blanco cálido, grado de protección : IP40, peso 3,9 kg, resistencia del filamento incandescente 650°C	UNIDAD	1	\$130.629	19%	\$24.819	\$155.448	\$155.448
275	LUMINARIA PLACA LEDS EN ALUMINIO DE INSTALACION EN SUPERFICIE, COLOR BLANCO, PROYECCIÓN DIRECTA, MEDIDAS 120/170/225 X 30 MM, LUZ FRIA-NEUTRA-CALIDA, TENSIÓN 110-220 V, POTENCIA 6,12,18W.	UNIDAD	1	\$108.817	19%	\$20.675	\$129.492	\$129.492
276	REFLECTOR TIPO LED DE LUZ BLANCA 50W ALTO 234 MM ANCHO 286 MM VOLTAGE 85-240V, FONDO 150MM, NORMA TÉCNICA 50000H	UNIDAD	1	\$93.063	19%	\$17.682	\$110.745	\$110.745
277	REFLECTOR LED 50 W EXTERIOR IP65 LUZ FRIA 6500K AGM	UNIDAD	1	\$52.227	19%	\$9.923	\$62.150	\$62.150
278	REFLECTORES LED 100 WATTS ESPIRAL, POTENCIA DE TENSIÓN DE TRABAJO: ac (110V-220V)	UNIDAD	1	\$126.000	19%	\$23.940	\$149.940	\$149.940
279	TUBO ECO LED VIDRIO 18W 6400K 1400LM	UNIDAD	1	\$120.003	19%	\$22.800	\$142.803	\$142.803
280	TUBO LED T8 17W/865	UNIDAD	1	\$98.100	19%	\$18.639	\$116.739	\$116.739
								\$ 13.690.348
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR UNIT ANTES DE IMP	% IMPUESTO	VALOR DEL IMP	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						

A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
281	Cinta Métrica de 50 m	UNIDAD	1	\$57.381	19%	\$10.902	\$68.283	\$68.283
282	Flexómetro de 8 metros	UNIDAD	1	\$64.286	19%	\$12.214	\$76.500	\$76.500
283	Plomada de construcción completa	UNIDAD	1	\$54.749	19%	\$10.402	\$65.151	\$65.151
284	Simbra de 30 metros para construcción	UNIDAD	1	\$55.407	19%	\$10.527	\$65.934	\$65.934
285	MULTÍMETRO AUTOMÁTICO DIGITAL	UNIDAD	1	\$54.454	19%	\$10.346	\$64.800	\$64.800
286	PLOMADA PLÁSTICA PARA ALBAÑIL, INCLUYE CUERDA	UNIDAD	1	\$40.840	19%	\$7.760	\$48.600	\$48.600
VALOR TOTAL							\$	389.268

8. FORMA DE PAGO: Se realizará mediante ÚNICO PAGO al contratista, previa recepción de la factura de acuerdo al certificado de disponibilidad de PAC dentro de los CUARENTA Y CINCO (60) días siguientes a la presentación de la facturación presentada por los servicios prestados durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

- Presentación del informe de supervisión y del acta de recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor designado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE”.
- Registro de entrada al almacén, cuando a ello haya lugar.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Tesoro Nacional, conforme a la disponibilidad y asignación del cupo PAC.
- Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.
- Verificación, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE”, del cumplimiento por parte del CONTRATISTA en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes.

Nota 1. En caso de ampliación del plazo para el suministro de los bienes y/o la prestación de los servicios objeto del contrato, el pago se postergará en el mismo término de la ampliación, teniendo en cuenta la fecha de recibo a satisfacción.

Nota 2. El BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE” no se hará responsable por demoras en el pago cuando estas se originen en la presentación incompleta, inconsistente o incorrecta de la documentación soporte por parte del CONTRATISTA.

Nota 3: El BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE” cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria:

TITULAR: ANDROS GRUPO INTEGRAL SAS identificado(a) con NIT 901471046

BANCO: BANCOLOMBIA

CUENTA: AHORROS

NO. DE CUENTA: 53600003403

REQUISITOS DE FACTURACIÓN PARA EFECTOS DE PAGO

Para efectos del trámite de pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura comercial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Denominación expresa como “Factura de Venta”.



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



- b) Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, con la correspondiente discriminación del IVA pagado, cuando aplique.
- d) Numeración consecutiva autorizada.
- e) Fecha de expedición.
- f) Descripción específica de los bienes y/o servicios suministrados, la cual deberá corresponder exactamente a la descripción técnica de los ítems establecidos en el contrato.
- g) Valor total de la operación.
- h) Nombre o razón social y NIT del impresor de la factura, cuando aplique.
- i) Indicación de la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas, si a ello hubiere lugar.
- j) Facturación electrónica, conforme a la normatividad vigente expedida por la DIAN.

El CONTRATISTA contará con un plazo máximo de tres (03) días hábiles para presentar la facturación, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

Cuando la facturación se genere mediante sistemas por computador o máquinas registradoras, se entenderán cumplidos los requisitos de impresión previa con la impresión efectuada por tales medios. En todo caso, el sistema deberá garantizar la numeración consecutiva de las facturas y disponer de los mecanismos necesarios para su verificación y auditoría.

LINEAMIENTOS PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

- El emisor (CONTRATISTA y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) deberá:
- Emitir el Documento Electrónico (Factura, Nota Débito o Nota Crédito).
- Registrar en los datos del adquirente el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Incluir en el campo "Notas" u "Observaciones" la siguiente información, delimitada entre los signos # \$ al inicio y al final, y separada por punto y coma (;):
- Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica la unidad o subunidad ejecutora del compromiso presupuestal.
- Número de contrato o referencia de caja menor.
- Correo electrónico del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el Documento Electrónico.

- 9. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 1226 de fecha 27 de enero de 2026, así:

NOTA: la adjudicación será total, toda vez que no suple el 100% de la necesidad proyectada, por tal motivo la unidad beneficiada solicitará los bienes acordes se necesite y requieran para suplir su necesidad, sin sobrepasar el presupuesto asignado, por rubro presupuestal.

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

- 10. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES:** El objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en la invitación pública, el anexo técnico y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. VER ANEXO.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



N°	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	El contratista garantiza mínimo una (01) persona, a fin de realizar el conteo y verificación del material al momento de la entrega en el respectivo almacén de intendencia del BATALLÓN ASPC No 15 en la ciudad de Quibdó, Chocó, con su respectiva factura comercial por unidad.
2	El contratista entregará los elementos e insumos en perfectas condiciones de presentación, empacados por unidad cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems.
3	El contratista garantiza que los elementos vienen en su presentación original, es decir, no deben venir re-empacados o reempaquetados.
4	El contratista certifica que cuenta con el personal, la logística y transporte necesarios para la ejecución del proceso, para la entrega de los bienes solicitados, garantizando la entrega oportuna de los mismos en el respectivo Almacén de Intendencia del Batallón de ASPC No 15 en la ciudad de Quibdó, Chocó.
5	El contratista se compromete a asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.
6	El contratista se compromete a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro con iguales características técnicas, para el evento en que se presenten los siguientes criterios: • Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en la descripción o cantidades solicitadas por el supervisor. • Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. • Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado (cuando aplique para elementos que requieren de empaque).
7	El contratista se compromete a tener la disponibilidad para entregar los bienes objeto del presente contrato, en los horarios y días que requiera el supervisor, sin importar que sean días no hábiles o festivos.
8	El contratista se compromete a realizar la entrega en el almacén de intendencia del BASPC15 en un periodo mínimo de 8 días calendario y máximo de 12 días para la entrega total de los pedidos, periodo que se contará a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. Lo anterior se entregará con su respectiva factura comercial por unidad beneficiada.
9	El contratista certifica que durante la entrega de los elementos y/o insumos se debe tomar y poner en práctica todas las normas de seguridad industrial vigentes, con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.
10	El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son firmes y fijos.

12. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

12.1. GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista certifica que la garantía técnica mínima requerida, que para este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente contrato.
- B) Que ampare la calidad de los bienes/servicios a entregar.
- C) Que la garantía sea por un término no inferior a seis (06) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.

NOTA: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para las mismas sin



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



costo adicional. con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15 a tramitar y hacer efectivas

12.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista certifica un término de respuesta a la garantía técnica no superior a tres (03) días para la reposición de los bienes, a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: El contratista deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –BASPC15 una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrimiento el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	x	
GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	x	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/2000 art 496 parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la nación deberá constar expresamente la mención de que la compañía bancaria o de seguros renunciando al beneficio de excusión.			

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASIMISMO, DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

DENTRO DE LOS DOS (02) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente la figura plural, dígase Unión Temporal, o Consorcio, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato,

ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien con la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

• **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

En caso de evidenciarse un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, ya sea por mora, incumplimiento total o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, LA ENTIDAD procederá a la imposición de multas en los términos que se establecen a continuación:

1. Multas por incumplimiento

Si durante la ejecución del contrato se verifica que EL **CONTRATISTA** incumple cualquiera de las obligaciones pactadas, o incurre en incumplimiento parcial respecto del cronograma o del plazo de ejecución contractual, LA ENTIDAD impondrá multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato incumplido o del valor correspondiente a la cantidad dejada de entregar, según sea el caso.

El valor total acumulado de las multas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, o del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según corresponda.

2. Forma de hacer efectivas las multas

EL **CONTRATISTA** autoriza expresamente a LA ENTIDAD para descontar el valor de las multas impuestas, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que las declare, de cualquier suma que esta le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD pueda hacerlas efectivas por los demás mecanismos previstos en la ley.

3. No exoneración de responsabilidades

El pago o la deducción de las multas impuestas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento del objeto contractual, ni del cumplimiento de las demás obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato.

• **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA**

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15**



SP WILLIAM COPETE COPETE podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelados o modificados sin la autorización expresa del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE**. El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

14.SUPERVISOR: Con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control y la correcta ejecución del presente contrato, la Entidad designó como supervisor, mediante Resolución N° 2026655005642476 del 14 de abril del 2026, al funcionario encargado de ejercer la supervisión contractual.

El supervisor designado será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	CARGO
2026655005642476 del 14 de abril del 2026	MY. PRECIADO RIOS DIEGO ALEJANDRO	OFICIAL DE OPERACIÓN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES.

El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, las que se indican a continuación¹:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes, y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- Ejercer la intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones contraídas y cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- Dar a conocer al contratista la política de antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional

¹ Op. Cit. pg. 112 y ss.

– BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

Funciones Comunes y Complementarias- Cartilla de Contratación Ejército Nacional acorde Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional - aspecto Técnico – Administrativo².

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia al BATALLÓN DE ASPC NO 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, la cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos de la BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, para que repose en la carpeta del contrato, Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución y desarrollo.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá a la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE para lo de su competencia.

² Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022

- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar a que haya lugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el lugar de ejecución previsto en el contrato.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal

y del vencimiento final del contrato. Copia del acta se enviará a la Oficina de contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE.

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y proceda el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE para su respectivo archivo.
- Los supervisores al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada del documento soportes siguiendo el formato entregado por la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE.
- El supervisor estructurará y proyectará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica), las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
- Para los contratos suscritos en pesos, la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.
- Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal³, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).
- La obligación atrás establecida relacionada con la elaboración del Acta de Liquidación, sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE mediante acto administrativo motivado, procederá a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes⁴.

³Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593

En el aspecto Legal

- Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la Oficina de Contratación del BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- **Verificar la correcta ejecución del contrato.**
- **Exigir el cumplimiento del contrato.**
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

15.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



- Cumplir con el objeto y con los plazos establecidos en el presente documento. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o información que le formule.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivos los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Guardar la confidencialidad de toda la información que se le entrega y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato que derive del presente estudio.
- Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios prestados e informe de supervisión.
- Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 15 cualquier situación irregular o novedad que se presente o que requiera de su participación.
- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 15.
- Será a cargo del contratista, los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos y personal que se requiera. Estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar.
- Debe mantener los precios ofertados en la propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente documento.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
- No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Atender las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito personalmente o a través de los medios.
- Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
- Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

15.2. OBLIGACIONES DEL BATALLÓN DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE.

- Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
- Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación e oferta y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
- Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar revisiones pertinentes del bien a entregar, para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigirá que la calidad de los bienes adquiridos y el servicio prestado se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
- Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
- Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente proceso de contratación, cuando éstos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
- Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

16.CATALOGACIÓN (SI APLICA): En atención a lo ordenado mediante Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo

el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber:
- El nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

17.INDEMNIDAD : El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 (BASPC 15) frente a cualquier daño o perjuicio que se origine en reclamaciones, demandas, acciones o costos de cualquier naturaleza promovidos por terceros, siempre que los mismos se deriven de sus actuaciones, omisiones, o de las de sus subcontratistas, proveedores, dependientes o personal vinculado a la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA asumirá la defensa judicial o extrajudicial de la Entidad, así como el pago de las condenas, sanciones, indemnizaciones y demás costos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

18.PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el contratista deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE” se reserva el derecho de reclamar al contratista el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE”, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, El contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE”, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando

del Ejército Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO.** - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

18.1. PAGO PENA PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE" a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** La pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios suministrados dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por

la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE” para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE”, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO:** DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE”, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se harán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE”, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los derechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción, sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

20.CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE”**, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

21.SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

22.SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE” fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para

solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

23. ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE" fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

24. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: Por tratarse de un contrato intuitu-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE", no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE"**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

25. ANTISOBORNISMO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de

aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional”.

26.RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE

CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE” a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como del bien objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

27.JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual la ciudad de Quibdó (Chocó). CANTÓN MILITAR EL CARAÑO Quibdó, Choco. bas15@ejercito.mil.co.

28.LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 de la Ley 1150 de 2011, en concordancia con las demás normas que la adicionen o modifiquen.

29.DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública de mínima cuantía, la Oferta Presentada y demás documentos que hacen parte del expediente contractual. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Dado en Quibdó (Chocó), el día cinco (05) de mayo de Dos Mil Veintiséis (2026).

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ASPC N° 15 “SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE”.

Teniente Coronel. **EDWIN VARGAS MATEUS**
Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE” Ordenador del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO,

MARÍA ALEJANDRA MORENO RUIZ
Cedula de Ciudadanía: N°1.077.472.564 expedida en Quibdó, Choco
Empresa: ANDROS GRUPO INTEGRAL S.A.S.
NIT. 901471046-7



CANTÓN MILITAR EL CARAÑO
Quibdó, Choco.
Bas15@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CR. OSCAR JAVIER FERNÁNDEZ GÓMEZ Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante BR15 Gerente de Proyecto		
Elaboró: TE. KEVIN GUEVARA PERDOMO Comité Técnico Evaluador	Elaboró: ASJ. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO Comité Jurídico Evaluador	Elaboró: ASE. OMAR LEONARDO MUÑOZ CEBALLOS Comité Económico Evaluador
Revisó: ST. KAREN YURANI TRIANA Jefe de Contratación BASPC15		Revisó: SV. JAIR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ Jefe de Presupuesto BASPC15

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO